

SEGUNDO.-Determinar la siguiente composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de referencia:

PRESIDENTE:

Titular: D^a Amelia Molina Guimerá.

Suplente: D^a Laura Sánchez Villar.

VOCALES:

1º Titular: D^a Victoria Gascón Obere.

Suplente: D^a Teresa Calvo Nuez.

2º Titular: Dº Ramón Torrens Nuez.

Suplente: Dº. Joaquín Jarrod Pérez.

3º Titular: Dº Francisco Calvé Bayo

Suplente: Dº Antonio Garfella Miedes

4º Secretario. Titular: D^a Yolanda Viver Figols.

Suplente: D^a. Eva López Félez.

TERCERO.- Fijar la fecha de realización de los ejercicios, que comenzarán, el día 5 de julio, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comarca del Bajo Aragón, sita en C/ Mayor, nº 22 de Alcañiz.

CUARTO.- Ordenar la publicación del anuncio de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar del primer ejercicio en el B.O.P. de Teruel, que podrá consultarse también a través de la página web de la Comarca del Bajo Aragón www.bajoaragon.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Entidad en C/ Mayor, 22 de Alcañiz.

En Alcañiz a 23 de junio de 2016.- El Presidente, Manuel Ponz Ferrer

Núm. 69.272

ALBARRACÍN

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de información pública de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel Nº 67 de 11 de abril de 2016 contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016 de aprobación provisional de **modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización del Pabellón Municipal** en el término municipal de Albarracín, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada cuyo tenor literal es el siguiente:

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de esta tasa se descomponen en dos partes, la relativa al acceso a las instalaciones mediante entrada o abono y el alquiler de pistas deportivas, y son las siguientes:

Entrada a las instalaciones:

ABONOS		
ABONO TEMPORADA COMPLETA	Personas menores 18 años individual	15,00 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	Personas mayores de 18 años individual	30,00 €
ABONO PERIODO INFERIOR A CINCO MESES	Personas menores de 18 años individual	7,50 €
ABONO PERIODO INFERIOR A CINCO MESES	Personas mayores de 18 años individual	15,00 €
ENTRADAS DE NO ABONADOS		
ENTRADA INDIVIDUAL	Personas menores 18 años individual	1,00 €
ENTRADA INDIVIDUAL	Personas mayores de 18 años individual	2,00 €

Servicios y/o actividades

RESERVA DE PISTAS	
CUOTA USO ½ PISTA	3,00 € /HORA
CUOTA USO PISTA ENTERA	6,00 € /HORA

3. Para el ejercicio de actividades y servicios previstos en el apartado 2.2 del artículo 6 de la presente Ordenanza y cualesquiera otras actividades ya sean organizadas por el Ayuntamiento, por la Comarca Sierra de Albarracín o cualquiera otra Administración o entidad pública o privada, será preceptivo el previo abono de las tasas de entrada a las instalaciones al Pabellón Municipal establecidas en el apartado 2.1 del artículo 6 de la presente Ordenanza, ya sea mediante abono o entrada individual.

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa sólo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

Albarracín, a 16 de junio de 2016.- EL ALCALDE, Fdo. Francisco Martí Soriano.

Núm. 69.320

GEA DE ALBARRACÍN

Hallándose vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Gea de Albarracín, se pone en conocimiento de los interesados que podrán optar a dicho cargo mediante la presentación de instancias de acuerdo con las siguientes bases:

Lugar de Presentación: las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Gea de Albarracín.

Plazo de Presentación: durante el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente edicto en el B.O.P de la Provincia de Teruel.

Requisitos:

- ser español.
- mayor de edad.
- no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas por el artículo 303 de la Ley Orgánica de Poder Judicial.

Gea de Albarracín, 17 de junio de 2016.- EL ALCALDE, Fdo. Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 69.371

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía nº 986/2016 de esta misma fecha se ha acordado la aprobación de las Bases que han de regir la concesión de una Beca de Colaboración en el área de Informática para 2016 así como proceder a su convocatoria y que a continuación se insertan.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ. EJERCICIO 2016.

PRIMERA.- Objeto

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación en prácticas y colaboración en el área de Informática conforme a las bases que seguidamente se establecen.

SEGUNDA.- Duración

El periodo de duración de la beca será de SEIS MESES que se contarán desde la incorporación del becario. Para que pueda extenderse su término más allá del 31 de diciembre del año natural, estará condicionada a la existencia de crédito en el ejercicio siguiente.

TERCERA.- Dotación y devengo

La dotación de la beca es de 3.600 euros, cuyo importe se devengará por mensualidades vencidas a razón de 600 euros mensuales brutos con las correspondientes retenciones legales de I.R.P.F. y Seguridad Social.